

60

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL GIRARDOT  
CALLE 18 NO. 9-95

CERTIFICADO CON RADICACION NO. 2018-307-1-14119

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL GIRARDOT - CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE SEGÚN PETICIÓN SUSCRITA POR EL SEÑOR(A) "RUBY YANETH NIÑO WILCHES" IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA NO. 23561554 DE EL COCUY, SOLICITA CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA, RADICADO BAJO EL TURNO NO. 2018-307-1-14119 DEL 08 DE MARZO DE 2018.

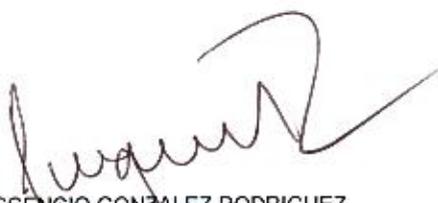
SEGUNDO: QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN JURÍDICA SUMINISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTE PREDIO SE IDENTIFICA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-74657, UBICADA EN EL ÁREA URBANO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

QUE EXAMINADA LA TRADICIÓN DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-74657 CUYA HISTORIA TRADITIVA DEL DOMINIO DEL BIEN OBRA EN EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD 307-74657 CONSTANTE A LA FECHA DE (3) ANOTACIONES APARECIENDO COMO TITULARES DEL DERECHO REAL SUJETOS A REGISTRO: DE LA TRADICION:

ANOTACION NO. 1 DE LA TRADICION: "PAEZ LOPEZ FELIPE CON C.C. 3205443" QUIEN ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA, SEGÚN ESCRITURA N. 390 DEL 18/4/1967 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT EL 24/4/1967.

EL USUARIO CANCELO LOS DERECHOS RESPECTIVOS ASIGNÁNDOLE EL TURNO NO. 2018-307-1-14119 DE 08 DE MARZO DE 2018, RECAUDO CAUSADO \$34.000 MCTE.

DADO EN GIRARDOT, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.

  
CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
REGISTRADOR SECCIONAL

77

**Nro Matrícula: 307-74657**

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 04:09:50 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GUATAQUI VEREDA: GUATAQUI  
FECHA APERTURA: 30/3/2010 RADICACIÓN: 2010-10125 CON: CERTIFICADO DE 30/3/2010  
COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "LOTE # 15 LOS CUROS, LOS CACAOS", UBICADO EN LA VEREDA DE LOS CUROS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 390 DE 18 DE ABRIL DE 1.967 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.-(SEGUN ART. 11 DECRETO 1711 DE 1.984).-CON BASE EN LA MATRICULA 9 TOMO 1 FOLIO 9 Y REGISTRADA EL 24 DE ABRIL DE 1.967,EN EL LIBRO 1 TOMO 2PAR PAGINAS 160/161 BAJO PARTIDA 282.-

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL**

1) LOTE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integración y otros)

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/4/1967 Radicación SN**  
DOC: ESCRITURA 390 DEL: 18/4/1967 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 5.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: DIAZ GREGORIO CC# 282013  
A: PAEZ LOPEZ FELIPE CC# 3205443 X

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 28/2/1983 Radicación LOSCACAOS**  
DOC: RESOLUCION 07 DEL: 21/6/1973 JUNTA DE VALORIZACION DE CUND. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.512,8  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: JUNTA DE VALORIZACION DE CUNDINAMARCA DE BOGOTA  
A: PAEZ LOPEZ FELIPE CC# 3205443 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/1/1989 Radicación SN**  
DOC: OFICIO 0063 DEL: 17/1/1989 FONDO ROTATORIO DPTAL. VALORIZ. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 2  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE BOGOTA  
A: PAEZ LOPEZ FELIPE CC# 3205443 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\***

**Nro Matrícula: 307-74657**

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 04:09:50 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 79630 impreso por: 79625

TURNO: 2018-307-1-14119 FECHA: 8/3/2018

NIS: YNQRxAb6ZCF/+47H3JjB+NIOcQ1nRS4jsbGJN735cfP5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GIRARDOT



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La vida de la fe pública

re del  
to

En el Municipio de Guataguan Cundinamarca  
(nombre del Municipio, Corregimiento, Departamento, Estado, Provincia, etc.)  
 a 18 del mes de Marzo de mil novecientos Setenta y Cuatro  
 se presento Maria Elsy Paez Veloz y manifestó que a las 6 y 30 de la  
(nombre del denunciante)  
mañana del día 17 del mes de marzo señor Felipe Paez F.  
 de sexo masculino a la edad de 35 años, natural de Boyacá  
(Con Cédula No.) Boyacá República de Col., de estado civil Casado, que su última  
(ciudad o pueblo)  
 ocupación fué la de agricultor y que la muerte ocurrió en Guataguan  
(dirección de la casa, hospital, vereda, partido, sector, etc.) Querreda de Curo Vereda jurisdicción, que es hijo José Paez  
(legítimo o natural)  
 de de Rodríguez y de Felipe Paez que la causa  
 principal de la muerte fué aproximar Jufocho Cardozo que la certificó  
 el Dr. \_\_\_\_\_. En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, Maria Elsy Paez Veloz  
 El testigo, Diego Contreras (Cds. No.) 282676 de Guataguan  
 El testigo, Juan Pablo Barragan (Cds. No.) 282140 de Guataguan

*(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)*



**REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL**  
**GUATAQUI - CUNDINAMARCA**

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA ELSY PAEZ VELOZA IDENTIFICADA CON C.C. 20 647 962 PARA TRAMITES LEGALES. TIENE VALIDEZ PERMANENTE (ART. 1 DECRETO LEY 1534 DE 1980), SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 Y EL ART. 21 DE LA LEY 962 DE 2005.

Válido sin sello Decreto 2150 del 5 de Diciembre de 1995

SERIAL: TOMO 1B FOLIO 543  
 FECHA: 23/MARZO/2018

**HARRY ALFONSO FONSECA GARZON**  
 Registrador Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica: 690522- 2 Parte como: 03791-  
3302523

OFICINA REGISTRO CIVIL: 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): **ALCALDIA MUNICIPAL**  
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: **JERUSALEN CUNDINAMARCA**  
5 Código: **2915**

SECCION GENERAL

INSCRITO: 6 Primer apellido: **PAEZ**, 7 Segundo apellido: **VELOZA**, 8 Nombres: **MARIA ELSY**  
SEXO: 9 Masculino o Femenino: **FEMENINO**, 10 Masculino  Femenino   
FECHA DE NACIMIENTO: 11 Día: **22**, 12 Mes: **MAYO**, 13 Año: **1.969**  
DE NACIMIENTO: 14 País: **COLOMBIA**, 15 Departamento, Int., o Com.: **CUNDINAMARCA**, 16 Municipio: **JERUSALEN**

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: **MUNICIPIO DE JERUSALEN ( ARSA URBANA )**, 18 Hora: **8 P.M.**  
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): **ACTA PARROQUIAL**, 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: \_\_\_\_\_, 21 No. número: \_\_\_\_\_  
MADRE: 22 Apellidos (de soltera): **VELOZA**, 23 Nombres: **ALICIA**, 24 Edad años: **50**  
25 Identificación (clase y número): **INDOCUMENTADA**, 26 Nacionalidad: **COLOMBIANA**, 27 Profesión u oficio: **HOGAR**  
PADRE: 28 Apellidos: **PAEZ**, 29 Nombres: **FELIPE**, 30 Edad años: **45**  
31 Identificación (clase y número): **INDOCUMENTADO**, 32 Nacionalidad: **COLOMBIANO**, 33 Profesión u oficio: **AGRICULTOR**

34 Identificación (clase y número): **C.C.No. 282.848 DE GUATAQUI (CUND.)**, 35 Firma (autógrafa): *Jose man, J. Rojas*  
36 Dirección postal: **GUATAQUI CUNDINAMARCA**, 37 Nombre: **JOSE DEL CARMEN ROJAS**  
38 Identificación (clase y número): \_\_\_\_\_, 39 Firma (autógrafa): \_\_\_\_\_  
TESTIGO: 40 Domicilio (Municipio): \_\_\_\_\_, 41 Nombre: \_\_\_\_\_  
42 Identificación (clase y número): \_\_\_\_\_, 43 Firma (autógrafa): \_\_\_\_\_  
TESTIGO: 44 Domicilio (Municipio): \_\_\_\_\_, 45 Nombre: \_\_\_\_\_  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día: **10**, 47 Mes: **ABRIL**, 48 Año: **1.979**

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que realizó el registro. Forma D-298-1979 - C. VI/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS



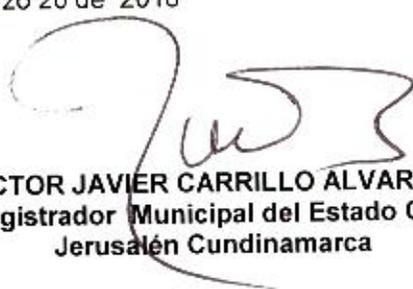
REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE  
JERUSALEN, CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Esta reproducción es fiel copia y autentica copia tomada del libro original que reposa en los archivos de Registro Civil de esta Oficina, Documento válido sin sello Decreto Ley 019 de 2012 (Anti trámites). Documento válido para todos los actos civiles, según decreto 1260/1970.

Se expidí el presente a los: Marzo 20 de 2018

  
HECTOR JAVIER CARRILLO ALVARADO  
Registrador Municipal del Estado Civil  
Jerusalén Cundinamarca



3118580660

#10

## PROMESA DE COMPRAVENTA PREDIO RURAL VEREDA LOS CUROS – “LOS CACAOS” GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA

Entre las suscritas, MARIA ELSY PAEZ VELOZA mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente en el Municipio de Guataquí, identificada con cédula de ciudadanía número 20.647.962 de Jerusalen Cundinamarca, actuando a nombre propio, libre de todo apremio, capaz para obligarse, y que para los efectos del presente contrato se denominará la promitente **VENDEDORA** de una parte; y por la otra, ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA identificada con cédula de ciudadanía número 52.764.979 de Bogotá, con domicilio en el municipio de Guataquí, quien igualmente actuando en nombre propio, libre de todo apremio, capaz para obligarse y que en adelante se denominará la promitente **COMPRADORA**, hacemos constar que celebramos el presente contrato de promesa de compraventa que se rige con las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas por las normas civiles que rigen la materia, **PRIMERA. OBJETO.** —La Promitente **VENDEDORA** se obliga a vender a la promitente **COMPRADORA** quien a su vez se obliga a comprar todos los derechos de propiedad, posesión y tenencia que tiene y ejerce en su propio nombre derivados de su condición de heredera de ALICIA VELOZA DE PAEZ y FELIPE PAEZ LOPEZ quienes en vida se identificaron con la cédulas No. 21.011.061 y No. 3205443 respectivamente, personas ya fallecidas, derechos que recaen sobre el bien inmueble objeto del presente contrato así, un lote de terreno denominado según los datos del certificado de tradición y libertad No. 307-74657 “UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO “LOTE # 15 LOS CUROS, LOS CACAOS”, UBICADO EN LA VEREDA DE LOS CUROS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 390 DE 18 DE ABRIL DE 1.967 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.-(SEGUN ART. 11 DECRETO 1711 DE 1.984).-CON BASE EN LA MATRICULA 9 TOMO 1 FOLIO 9 Y REGISTRADA EL 24 DE ABRIL DE 1.967, EN EL LIBRO 1 TOMO 2 PAR PAGINAS 160/161 BAJO PARTIDA 282.” Con folio de matrícula inmobiliaria **307-74657** y número catastral No. **000100050006000** junto con todas sus mejoras usos y servidumbres que le corresponden al predio objeto de la presente compraventa, **SEGUNDA: TRADICION.** — los derechos sucesorios y posesorios que por este contrato se trasfiere se derivan de su condición de heredera de los causantes citados, y en especial por la posesión pública, pacífica y tranquila que que ejerce con el animo de dueña y señora con plena disposición de dicho inmueble **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA VENDEDORA**, esta se obliga a transferir el dominio del inmueble objeto del presente contrato libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, pleito pendiente, censos, anticresis, arrendamientos y en general, de todo gravamen o limitación del dominio y posesión, siendo la obligación principal la de adelantar el Juicio de Sucesión y/o proceso de pertenencia que resulte pertinente para efectos de consolidar el pleno dominio y posesión encabeza de LA **COMPRADORA**, y en todo caso saldrá al saneamiento en los casos de evicción o los que legalmente le corresponda. También se obliga la **PROMETIENTE VENDEDORA** a entregar el inmueble a paz y salvo de impuestos, tasas, contribuciones, plusvalía y/o valorizaciones causadas hasta la fecha de entrega. **CUARTA: PRECIO.** —El precio del inmueble prometido en venta es de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.-)** moneda legal y corriente, suma que la promitente **COMPRADORA** pagará a la promitente **VENDEDORA** así: **a)** la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** Mlte. En efectivo el día 2 de marzo de 2018, fecha de la firma del presente contrato; **b)** el saldo es decir la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** Mlte., en efectivo dentro de los 6 meses siguiente es decir el 2 de septiembre de 2018, una vez el vendedor acredite que radicó el trámite de sucesión o proceso de pertenencia en caso de resultar necesario el termino se prorrogara hasta que salga con destino a registro la escritura de adjudicación en sucesión o la sentencia de adjudicación según corresponda en cabeza de la compradora. **QUINTA: ARRAS.** Se fija como tal la suma de **CUATRO MILLONES MIL PESOS (\$4.000.000.-)** Mlte, correspondientes al valor que la promitente **VENDEDORA** declara haber recibido de manos de la promitente **COMPRADORA** a entera satisfacción, suma que se declara entregada y recibida a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total del inmueble objeto de esta promesa al momento de perfeccionarse la misma junto con las demás sumas recibidas a tal fecha. **SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**— se fija como tal, para el caso de incumplimiento, de alguna de las partes una cláusula penal pecuniaria equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la venta prometida, que se aplicara así: si el incumplimiento es de parte de la **COMPRADORA** ésta perderá dicho valor y podrá ser descontados de los valores recibidos por la vendedora al momento del incumplimiento y si el incumplimiento es de parte de la **VENDEDORA** éste devolverá a la Promitente **COMPRADORA** la totalidad de las sumas de dinero recibidas a la fecha del incumplimiento más el valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada, sin que sea necesario requerimiento alguno o declaración judicial o administrativa, por lo que convienen que para todos los efectos el presente documento presta merito

1/2



# M

# PROMESA DE COMPRAVENTA PREDIO RURAL VEREDA LOS CUROS - "LOS CACAOS" GUATAQUÍ - CUNIDINAMARCA

ejecutivo en contra de la parte incumplida a partir del momento de que dicho incumplimiento se verifique y a partir del tal momento se causaran intereses Moratorios. **SÉPTIMA: OTORGAMIENTO.** La escritura pública en caso de sucesión o sentencia que perfeccione la venta aquí prometida del inmueble aliderado en la cláusula primera se otorgará en la **Notaria que corresponda en razon al ultimo domicilio de los causantes** o en el juzgado que le corresponda el trámite en caso de proceso de pertenencia, plazo que se vence a la última hora hábil del día fijado como plazo máximo fijado o antes si de común acuerdo las partes lo convienen. **OCTAVA: PRORROGA.** — Sólo se podrá prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se contraen, cuando así lo acuerden las partes por escrito, mediante cláusula que se agregue al presente documento, firmada por ambas partes por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación al término ya fijado, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **NOVENA: ENTREGA.** — la entrega material del inmueble se efectuá por parte de la vendedora el día 2 de marzo de 2018, fecha de firma de este contrato y en consecuencia se declara con la firma recibido y puesta en posesión legitima a la vendedora con vocación de adquirir la plena propiedad en los terminos antes indicados. **DÉCIMA: GASTOS.** — Los Gastos que demande el presente contrato será por partes iguales y el que demande el perfeccionamiento del negocio prometido se pagaran así: 1- los gastos notariales o judiciales por parte de la vendedora; 2- lo correspondiente a Registro y Beneficencia por parte de la promitente compradora y 3- la Retención en la Fuente en caso de generarse estará a cargo de la promitente vendedora.

Dejando constancia que se declara recibido por parte de la vendedora el valor convenido y recibido por la comoradora el inmueble objeto de esta promesa. Y por la tanto cada parte a partir de la fecha podra ejercer sus derechos conforme este negocio juridico.

Los contratantes, una vez leído el presente documento, dan su asentimiento expreso a lo acordado y en lo no previsto se atienen a lo estipulado en las normas que regulan la materia, para constancia se firma y se identifican las partes como adelante aparece, y se autentica ante Juzgado o Notario Público.

Se suscribe, en el Municipio de Guataquí a los dos (2) días del mes de marzo de 2018.

## EL PROMITENTE VENDEDOR

Maria Elsy Paez  
**MARIA ELSY PAEZ VELOZA**  
 C.C No. 20.647.962 de Jerusalem- Cundinamarca - Tel 3118580660  
 Dirección para notificaciones – Guataquí - Barrio las quintas

hace constar: que Maria Elsy Paez Veloz  
 c.c. No. 20.647.962 de Guataquí  
 T.P. No. 0 del M. de J  
 compareció personalmente y manifiesto que lo  
 firma anterior fué puesta por él.  
 Guataquí (Cund.), 02 MAR 2018

## PROMITENTE COMPRADORA

Andrea Lizeth Carvajal Simbaqueva  
**ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA**  
 CC. No. 52.764.979 de Bogotá  
 Tel. 3193601894.  
 Dirección para notificaciones – Guataquí Centro, casa frente a la Registraduría

hace constar: que Andrea Lizeth Carvajal Simbaqueva  
 c.c. No. 52.764.979 de Bogotá  
 No. 0 del M. de J  
 compareció personalmente y manifiesto que lo  
 firma anterior fué puesta por él.  
 Guataquí (Cund.), 02 MAR 2018

Obran como testigos rogados

Alvaro Celso...  
 C.C. 94113.028



compareció personalmente y manifiesto que lo  
 firma anterior fué puesta por él.  
 Guataquí (Cund.), 02 MAR 2018  
 Aurenítica, Quinto J

Quinto J



MUNICIPIO DE GUATAQUI

NIT 800011271-9  
GUATAQUI

Secretaria de Hacienda Municipal  
Impuesto Predial Unificado

RECIBO DE CAJA RC1 2018000465

Cod. Catastral : 000100050006000	Tipo : Rural	Area mts2 : 90000	F. de Impesion : 03-02-2018
Dirección : LOS CACAOS		Area Constr : 0	Usuario : SUPERUSUARIO
Nit/CC : 3205443	Estrato : 1	Expedicion : 03-02-2018	Equipo : COACTIVO # 1
Propietario : FELIPE PAEZ LOPEZ		Matricula :	

Periodo	% M	Avaluo	1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	2. INTERES PREDIAL	3. CAR	4. INTERES CAR	5. DESCUENTO PRONTO PAGO PREDIAL	6. SOBRE TASA BOMBERIL	7.	8.	Total
2005	6.00	2,492,000	14,952	54,867	3,738	13,717	0	0	0	0	87,274
2006	6.00	3,780,000	22,680	76,661	5,670	19,165	0	0	0	0	124,176
2007	6.00	3,931,000	23,586	72,897	5,897	18,226	0	0	0	0	120,606
2008	6.00	4,001,000	24,006	67,229	6,002	16,809	0	0	0	0	114,046
2009	6.00	4,201,000	25,206	63,295	6,302	15,825	0	0	0	0	110,628
2010	6.00	4,327,000	25,962	57,680	6,491	14,421	0	0	0	0	104,554
2011	6.00	4,327,000	25,962	50,166	6,491	12,542	0	0	0	0	95,161
2012	6.00	4,457,000	26,742	43,913	6,686	10,979	0	0	0	0	88,320
2013	6.00	4,327,000	25,962	35,118	6,491	8,780	0	0	0	0	76,351
2014	7.00	4,327,000	30,289	32,209	6,491	6,902	0	0	0	0	75,887
2015	7.00	4,457,000	31,199	24,144	6,686	5,174	0	0	0	0	67,203
2016	7.00	4,591,000	32,137	15,544	6,887	3,331	0	0	0	0	57,899
2017	7.00	4,729,000	33,103	6,431	7,094	1,378	0	0	0	0	48,006
2018	7.00	4,744,000	33,208	0	7,116	0	-1,660	664	0	0	39,328
<b>Totales</b>			374,994	600,150	88,042	147,249	-1,660	664	0	0	1,209,439

Son: UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

Total 1,209,439

*P. L. Castro*  
**MUNICIPIO DE GUATAQUI**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**RECIBIDO**  
**2 - MAR 2018**

Recibi C.C

4.000.000  
 - 1.209.500  
 -----  
 \$ 2.790.500

Recibo la suma en efectivo de \$ 2.790.500 = con la para en total de \$ 4.000.000 - incluido el pago de impuestos firma X Maria Elca Paez Valera

13



No . 3 9 0 . N U M E R O T R E S C I E N T O S -  
N O V E N T A . - - - - -

En la Ciudad de G i r a r d o t , Departamento -  
de C u r d i n a m a r c a , República de Co -  
lombia, a los d i e z y o c h o ( 1 8 ) días del -  
mes de a b r i l de mil novecientos sesenta y -

s i e t e ( 1 . 9 6 7 ) , ante mí A R T U R O S A N C H E Z A H U -  
M A D A , Notario Principal del Circuito de G i r a r d o t , y -  
ante los testigos instrumentales señores A L B E R T O M O -  
R R I S y M A R C O A N T O N I O V A R G A S R , varones, mayores  
de edad, vecinos del Circuito, de buen crédito y en quienes no  
concorre ninguna causal de impedimento legal, compareció el se -  
ñor G R E G O R I O D I A Z , mayor de cincuenta ( 5 0 ) años,  
vecino de G u a t a q u í , y portador de la cédula de ciudadanía  
número 2 8 2 . 0 1 3 expedida en G u a t a q u í ( C u r d i n a m a r c a -  
de cuya identidad personal doy fé , y expuso : --- P R I -  
M E R O . --- que por la presente pública escritura -  
t r a n s f i e r e a título de v e n t a real y efectiva a -  
favor del señor F E L I P E P A E Z L O P E Z , los derechos  
de propiedad , dominio y posesión que el exponente vendedor -  
tiene y ejercita sobre un lote de terreno ubicado en zona -  
rural del Municipio de G u a t a q u í , vereda de L o s C u r o s ,  
y cuyos linderos son los siguientes : " Por el N o r t e , con  
la quebrada de L o s C u r o s en toda su extensión ; por el  
S u r , con camellón ó camino Nacional que conduce al A l t o -  
de C o t o m a ; por el O r i e n t e , con propiedades de D o -  
l o r e s B a r r a g á n ; y por el O c c i d e n t e , con pro -  
piedades de B o n i f a c i o U r q u i j o y otro " . -----  
S E G U N D O . -- que el exponente vendedor adquirió el lo -  
te de terreno materia de la presente venta por adju -  
dicación que se le hizo en el Juicio dévisorio en partes materia -  
les del globo de terreno denominado L O S C U R O S , adjudica -  
ción que se le hizo en común y proindiviso y por iguales partes



con los señores PEDRO PULCICIO y SERAPIA PULCICIO , por medio de la escritura pública número ciento ochenta y nueve ( 189 ) de fecha marzo veinticuatro ( 24 ) de mil novecientos veintidos ( 1.922 ), otorgada en ésta - Notaría , hijuela que se ha tenido a la vista debidamente - registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de éste mismo Circuito , en marzo veinticinco ( 25 ) de mil novecientos veintidos ( 1.922 ), Libro segundo (2o), - tomo segundo (2o), páginas cuarenta y ocho ( 48 / 49 ), número ochenta y nueve ( 89 ), é inscrita en el catastro Nacional , Seccional de Cundinamarca, con el número quince ( 15 ), con el nombre de Los Cueros, Los cacaos, escritura ésta que por no haber reservas de parte del vendedor pasa a poder de l e o m p r a d o r como título inscrito . --- T E R C E R O . --- Que el exponente v e n d e d o r no ha vendido ni enajenado el lote de terreno que vende por acto anterior a éste, ni a persona ó personas distintas del actual comprador y se halla libre de todo gravámen , así como también de pleitos pendientes, demandas civiles registradas, hipotecas, censos, arrendamientos por escritura pública y anticrécis, ni ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable y que se compromete con su comprador a salir en todo tiempo y lugar al saneamiento en los casos de la Ley . ----- C U A R T O . -- Que desde hoy el vendedor hace entrega al comprador del lote de terreno , con todos sus usos, costumbres y servidumbres y el comprador manifiesta haberlo recibido y estar en posesión de él a su entera satisfacción . --- Q U I N T O . --- Que el precio de la presente venta es por la suma de C I N C O M I L P E S O S ( \$ 5 . 000.00 ) - M O N E D A C O R R I E N T E , que el vendedor manifiesta haberlos recibido a su entera satisfacción . - Presente el comprador señor FELIPE PAEZ LO -



PEZ, mayor de edad, vecino de Jerusa -  
 lén (Cundinamarca), portador -  
 de la cédula de ciudadanía número 3.205. -  
 443 de Tocaima y Recibo número 026 -  
 76 de Compensación Militar expedido por la -

Recaudación de Hacienda Nacio -

nal de Jerusalén, de cuya identidad personal igual -  
 mente doy fé, dijo: -- Que acepta en todas y cada una de -  
 sus partes la presente escritura y la venta que -  
 por medio de ella se le hace a su favor. --- Se agregan los -  
 comprobantes del caso. Leída que fué la presente escritura a -  
 los comparecientes contratantes y advertidos de la formalidad -  
 del registro de la copia en la Oficina de Registro de Instrumen -  
 tos Públicos y Privados del Circuito respectivo dentro del tér -  
 mino legal, la aprobaron y firman junto con los testigos instru -  
 mentales nombrados al principio y por ante mí y conmigo el -  
 Notario que de todo lo cual doy fé. - Los comparecientes -  
 contratantes manifiestan que no son parientes. - Así se firma.

A ruego del compareciente vendedor señor GREGORIO -  
 DIAZ quien no sabe firmar, lo hace el señor ER -  
 NESTO VELOZA, portador de la cédula de ciudadanía -  
 número 270.404 expedida en esta ciudad -  
 de Girardot, quien reúne todos los requisitos exigidos -  
 por la Ley. -- Así se firma. - - - - -

FIRMADO . ERNESTO VELOZA . - - - - -

FIRMADO . -- FELIPE PAEZ LOPEZ . - - - - -

TESTIGO .- FIRMADO .- ALBERTO MORRIS . - - - - -

C. de C. # 3.66.685 de Ricaurte (Cundi). - - - - -

TESTIGO .- FIRMADO .- MARCO ANTONIO VALGAS R . - - - - -

C. de C. # 3.043.782 de Ricaurte (Cund.). - - - - -

EL NOTARIO PRINCIPAL .- FIRMADO .- AR -

TURO SANCHEZ AHUMADA . - - - - - NOTA .-- Hay -

debidamente adherida y anulada estampilla de timbre nacional -

Handwritten initials 'KH' at the top right and a vertical stamp on the right side that reads 'REGISTRADO' and 'GIRARDOT'.

por el valor de cinco pesos moneda corriente ( \$ 5.00' .----

-----

COMPROBANTES -----

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA . FONDO -

HOSPITALARIO . RECAUDACION DE IMPUESTO -

DE REGISTRO Y ANOTACION . HOSPITAL SAN RA -

FAEL DE GIRARDO T . NUMERO 20588 . Valor -

registro , cincuenta peso ( \$ 50.00) , Valor sobretasa diez -

por ciento ( 10 % ) , cinco pesos ( \$ 5.00) . Valor total , cincuenta

y cinco pesos moneda corriente ( - \$ 55.00) , Girardo t , diez -

yocho (18) de abril de mil novecientos sesenta y siete (1.967 ) ,

El señor Gregorio Díaz , ha pagado la suma de cincuenta -

pesos , moneda corriente , por el derecho de registro de la venta -

de un lote de terreno en la zona urbana del Municipio de -

Guataquí ( Cundinamarca ) , por la suma de cin -

co mil pesos ( \$ 5.000.00) , moneda corriente , -

a favor del señor Felipez Páez Lopez . ----

EL SINDICO DEL HOSPITAL . - FIRMADO . ILE GIMLE

RAY UN SELLO DE LA SINDICATURA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDO T /

EL ENTERANTE . - FIRMADO . ERENESTO VLOZA . - -

-----

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO . DIVISION DE

IMPUESTOS NACIONALES . - CERTIFICADO DE PAZY SALVO -

SERIE D . NUMERO 888018 . Lugar y fecha ( Girardó

Guataquí , Marzo catorce (14) de mil novecientos -

sesenta y siete (1.967 ) . El Administrador ( ó Recaudador )

de Impuestos Nacionales de Guataquí , certifica :-

que GREGORIO DIAZ , portador de la cédula de ciudada -

nía número 282 . 013 de Guataquí , está en paz y a -

salvo por concepto de impuesto sobre la renta y complementa -

rios , recargos , sanciones é impuestos especiales en ésta adminis -

tración y en el Municipio de Guataquí . - Este certi -

ficado tiene validez hasta el día treinta (30) de abril de mil no -

15



vecientos sesenta y siete (1.967). El empleado responsable. Fdo. Ilegible. Hay un sello. Hay debidamente adherida y anulada estampilla de timbre nacional por valor de un peso moneda corriente ( \$ 1.00)

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO . DIVI-

S I O N D E I M P U E S T O S N A C I O N A L E S . C E R T I F I C A D O D E P A Z Y S A L V O . S E R I E D . N U M E R O 8 8 2 4 , L u g a r y f e c h a , G u a t a q u í , a b r i l d i e z y s i e t e ( 1 7 ) d e m i l n o v e c i e n t o s s e s e n t a y s i e t e ( 1 . 9 6 7 ) , E l A d m i n i s t r a d o r ( ó R e c a u d a d o r ) d e I m p u e s t o s N a c i o n a l e s d e G u a t a q u í . C E R T I F I C A Q u e F E L I P E P A E Z L O P E Z , p o r t a d o r d e l a c é d u l a d e c i u d a d a n í a n ú m e r o 3 . 2 0 5 . 4 4 3 d e T o c a i m a , e s t á e n p a z y a s a l v o p o r c o n c e p t o d e i m p u e s t o s o b r e l a r e n t a y c o m p l e m e n t a r i o s , r e c a r g o s , s a n c i o n e s é i m p u e s t o s e s p e c i a l e s e n é s t a a d m i n i s t r a c i ó n y e n e l M u n i c i p i o d e G u a t a q u í . E s t e c e r t i f i c a d o t i e n e v a l i d e z h a s t a e l d í a t r e i n t a y u n o ( 3 1 ) d e M a y o d e m i l n o v e c i e n t o s s e s e n t a y s i e t e ( 1 . 9 6 7 ) .

E L E M P L E A D O R E S P O N S A B L E . F I R M A D O I L E G I B L E . H A Y U N S E L L O . - H a y d e b i d a m e n t e a d h e r i d a y a n u l a d a e s t a m p i l l a d e t i m b r e n a c i o n a l p o r e l v a l o r d e u n p e s o m o n e d a c o r r i e n t e ( \$ 1 . 0 0 ) .



J E F A T U R A D E R E N T A S . I M P U E S T O S N A C I O N A L E S . O F I C I N A S E C C I O N A L D E G A T A S T R O D E C U N D I N A M A . C A . - C A T A S T R O N A C I O N A L . - C E R T I F I C A D O C A T A S T R A L . E L S U S C R I T O T E S O R E R O M U N I C I P A L D E G U A T A Q U I . C E R T I F I C A : -- Q u e D I A Z G R E G O R I O , a p a r e c e v i g e n t e d e l M u n i c i p i o d e G u a t a q u í , c o m o p r o p i e t a r i o d e l s i g u i e n t e p r e d i o . N ú m e r o d e l p r e d i o 1 5 . C o r r e g i m i e n t o ó V e r e d a . L O S C U R O S " , N o m b r e ó n u m e r a c i ó n L O S -

C A C A O S . - Superficie 1 0 - 0 0 0 . Avalúo \$ 1.000.00 , -  
el cual, según declaración hecha ante el suscrito por el intere-  
sado, será enajenado a P E L I P E P A E Z . Venta total. Sí. -  
Venta parcial ... Expedido en la ciudad de Guataquí , a los -  
diez y siete ( 1 7 ) de a b r i l de mil novecientos sesenta-  
y siete ( 1 . 9 6 7 ) . EL TESORERO MUNICIPAL . FIRMADO . -

I L E G I B L E . - HAY UN SELLO . - Hay debidamente adherida y  
anulada estampilla de timbre Nacional, por valor de \$ 2.00) mcte. p--  
~~.....~~

E L S U S C R I T O T E S O R E R O M U N I C I P A L D E G U A -  
T A Q U I . - C E R T I F I C A : - - Que la finca denominada en el  
catastro con el nombre de L O S C A C A O S , ins-  
crita bajo el número quince ( 1 5 ) , con avalúo de UN MIL  
P E S O S ( \$ 1.000.00), y que figura como de propiedad de -  
D I A Z G R E G O R I O , está a paz y salvo con el -  
T e s o r e r o M u n i c i p a l , por concepto de impuesto  
predial y Adicional hasta el primer contado -

ó semestre del presente año de mil novecientos -  
sesenta y siete ( 1 . 9 6 7 ) , . Expedido en Guata-  
quí , a los diez y siete ( 1 7 ) días del mes de -  
a b r i l de mil novecientos sesenta y siete ( 1 . 9 6 7 ) . El -  
T e s o r e r o M u n i c i p a l . F i r m a d o . I l e g i b l e . Hay un  
sello D E L A T E S O R E R I A M U N I C I P A L D E -  
G U A T A Q U I ( C U N D I N A M A R C A ) Q U E D I C E -  
D E P A R T A M E N T O D E C U N D I N A M A R C A . - T E S O R E -  
R I A M U N I C I P A L . G U A T A Q U I . C U N D I N A M A R C A .

Hay debidamente adherida y anulada estampilla de timbre nacio-  
nal por el valor de dos pesos moneda corriente ( \$ 2.00). - - -

Es fiel y P R I M E R A C O P I A , tomada de su ori -

7/16



ginal que compulsó en cuatro ( 4 ) fojas úti-  
les con destino a F E L I P E P A E Z L O -  
P E Z .

Expedida en la ciudad de -  
G i r a r d o t , a los d i e z y nueve (19) días  
del mes de abril de mil novecientos sesenta-  
y siete (1.967 ).

EL NOTARIO PRINCIPAL ,



*Arturo Sanchez Anumada*

-M Nbd.

Derechos \$ 45.00 Ley 1a/62. -



OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

GIRARDOT Abril 24/67

REGISTRADO en el

LIBRO Pinzon TOMO 2º Par

PAGINA 166/167 NUMERO 282

DERECHOS

EL REGISTRADO DE REG.

*Jose Guzmán Gueto*  
GIRARDOT

GENERAL DEL CIRCUITO

24 DE ABRIL DE 1967  
9 TOMO 12 CUCUQUI  
9 DERECHOS \$

ELY 4032

EL REGISTRADOR,

CATASTRO NACIONAL  
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo número 15

En el Catastro de GUATAQUI

Con el Nombre "JUNIO 7/67  
"LOS CACAOS"  
Cecilia Pérez